



San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2022

CIRCULAR

200.06.01-012

PARA: Estudiantes UNICESMAG

ASUNTO: Presentación y porte del carné institucional de forma obligatoria

Paz y Bien

La Universidad CESMAG en el artículo 101 del reglamento General Estudiantil dispone:

"Todos los estudiantes recibirán su respectivo carné de identificación por los medios estipulados por la Universidad para tal fin, cuando ingresen a primer semestre y cuando ingresen por transferencia externa o por movilidad académica. En los periodos académicos siguientes el estudiante deberá solicitar su renovación.

PARÁGRAFO PRIMERO: el carné deberá portarse en todo momento y podrá ser exigido en ciertos actos universitarios. (Negrillas y subrayado por fuera del texto)

PARÁGRAFO SEGUNDO: en caso de pérdida, el estudiante solicitará la expedición del duplicado, previo el pago del valor fijado por la Universidad.

Por su parte, el literal t. del artículo 70 del Reglamento General Estudiantil determina que uno de los deberes de los estudiantes es:

"Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Universidad, y presentarlo cuando le sea exigido".

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, se recuerda a la comunidad estudiantil su responsabilidad del porte y presentación **obligatoria** del CARNÉ INSTITUCIONAL para el ingreso a las instalaciones de la Universidad en cualquiera de sus sedes y en los escenarios de práctica, obligación que deberá cumplirse estrictamente de la siguiente manera:

➤ **Desde el 1 de marzo de 2022:**

- Estudiantes de segundo en adelante deben portar su carné.
- Estudiantes de primer semestre deben portar el carné provisional, el cual será entregado en la Dirección de cada Programa Académico.





➤ Desde el 14 de marzo de 2022:

- Estudiantes de primer semestre deben portar su carné.

➤ Condiciones de uso del carné:

- El carné es personal e intransferible y todas las acciones realizadas con el carné se entienden como efectuadas por su titular.
- El carné debe portarse en lugar visible.
- Es deber del titular portarlo y presentarlo.
- El titular del carné es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del mismo con el fin de proceder con su desactivación, y evitar que otras personas hagan mal uso de éste.

Las anteriores medidas dejan sin efecto las que le sean contrarias.

Cordialmente,


Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM Cap.
Rector

